

Procedimiento de admisión a defensa y defensa pública de tesis doctorales sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento

TECNUN

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y cuando concurren circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el doctorando solicitará en la admisión a defensa de la tesis, la publicidad restringida de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de admisión a defensa como en la propia defensa pública de la tesis.

2. En la admisión a defensa de tesis, el doctorando/director solicitan la publicidad restringida de datos

3. La Comisión Académica informa favorablemente de la solicitud de publicidad restringida de datos. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.

4. La Comisión Académica hace llegar el NDA_Tribunal a los miembros del tribunal
 - a. Secretaría recoge los NDA_Tribunal firmados y los hace llegar al Secretario del Tribunal que los incorpora la expediente de la tesis

5. La Comisión Académica hace llegar el NDA_Defensa al doctorando y director
 - a. El doctorando y director recoge los NDA_Defensa firmados y los hace llegar al Secretario del Tribunal que los incorpora la expediente de la tesis